



El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria de fecha 31 de marzo de 2022, ha adoptado entre otros el siguiente

**ACUERDO**

“Visto el expediente de Modificación Presupuestaria nº 25/2022, por Créditos Extraordinarios, relativo a la Concesión de subvenciones con carácter nominativo a favor de una entidad local para gastos corrientes, por importe de 3.500,00 €.

Visto el informe preceptivo emitido por el Sr. Interventor, el Pleno de la Corporación, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, acuerda aprobar:

1º.- Expediente de modificación presupuestaria nº 25/2022, por Créditos Extraordinarios, para la concesión de una subvención con carácter nominativo a favor de la mancomunidad de municipios del Valle del Jerte para la organización de la fiesta del “Cerezo en Flor”, por importe de 3.500,00 €, financiado con baja de otra aplicación presupuestaria cuyos créditos se consideran reducibles, con el siguiente desarrollo:

<b>1.- Créditos Extraordinarios</b>			
	<b>Partida</b>	<b>Denominación</b>	<b>Aumento</b>
Créd. Extr. nº 32	02.9220.46320	Subv. Nominativa Mancomunidad Municipios Valle del	
		Jerte. Fiesta del Cerezo en Flor 2022	3.500,00
		Total Créditos Extraordinarios	3.500,00
<b>2.- Bajas de Créditos</b>			
	<b>Partida</b>	<b>Denominación</b>	
	01.9121.46221	Subvenciones CD a Entidades locales. Gastos Corrientes.	
		Organos de Gobierno	3.500,00
		Total Bajas de Créditos	3.500,00

Referido acuerdo de conformidad con lo determinado en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 38 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, se expondrá al público por un período de quince días hábiles, y en caso de que en dicho plazo no se produjesen reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.

2º.- La tramitación del expediente de subvención se llevará a cabo por la unidad de subvenciones dependiente del Área de Economía y Hacienda, en cuanto órgano gestor, formalizándose la concesión de la citada subvención a través de resolución de la Presidencia de esta Excm. Diputación Provincial de Cáceres.”

Cáceres, a fecha de firma electrónica.

EL SECRETARIO

Fdo.: Álvaro Casas Avilés.

